



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902103849

El vehículo de placas RIT360 tiene las siguientes características:

Placa:	RIT360	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2011
Color:	NEGRO CARBONO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	STATION WAGON	Motor:	CBS610366
Serie:	3GNAL7EC8BS610366	Línea:	CAPTIVA SPORT
Chasis:	3GNAL7EC8BS610366	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:	3GNAL7EC8BS610366	Puertas:	5
Cilindraje:	2384	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	20/04/2011
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482011000090758 con fecha de importación 24/03/2011, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 2085 del 07/05/2012, Radicado en SDM el 27/07/2012 Nro de expediente 201200290 , Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 9 CARERRA 10 N° 14 - 33 P 6 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO DAVIVIENDA S A CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVENDA en contra de MONICA ANDREA ARIAS ORTIZ

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DAVIVIENDA SA

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





MINTRANSPORTE

PLACA: RIT360

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902103849

Propietario(s) Actual(es)

MONICA ANDREA ARIAS ORTIZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA 30399968.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 11 de mayo de 2021 a las 14:35:09

A solicitud de: MIGUEL ANGEL MALAGON RODRIGUEZ con C.C. C1012419174 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



19/Mayo
166

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

4F
[Handwritten signature]

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
4122-2021
42276 18MAY'21 PM 3:14

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2012-290
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: MONICA ANDREA ARIAS ORTIZ
JUZGADO DE ORIGEN: 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, mayor, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado del cesionario, reconocido dentro del presente proceso, concuro ante su despacho con el fin de allegar constancia de la publicación del aviso de remate. Así mismo, allego certificado de tradición del vehículo objeto de remate.

Esto para que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Del señor Juez, atentamente,

[Handwritten signature of Jhon Jairo Sanguino Vega]

JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C.C. No. 79.961.663 de Bogotá D.C.
T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.
E-Mail: jhonsanguinov@hotmail.com
Teléfono: 310-697 9809
Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C.



167

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

República de Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013

Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL

DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001400300920120029000 de BANCO DAVIVIENDA S,A, contra MONICA ANDREA ARIAS ORTIZ.

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintiséis (26) de febrero de 2021, para llevar a cabo la práctica de remate del vehículo de placas RIT - 360. Acto seguido, Revisadas las publicaciones allegadas por la parte actora Dr. JHON JAIRO SANDINO, el Despacho observa que dentro de la publicación no se dejó anotado el LINK correspondiente a la fecha y hora de citación a audiencia de remate virtual, y en aras del principio de publicidad en la diligencia, el Despacho no llevará a cabo la diligencia de remate.

En caso de haberse hecho consignación extemporánea para la presente subasta, entréguense tales depósitos a sus respectivos postores.

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez

Firmado Por:

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Código de verificación:

278497b9eed28c5e916d113db14608922d0d79c3a087a1d768a7cf16e9519f8a

Documento generado en 19/05/2021 01:48:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

UNICIPAL DE BOGOTA
S. D.
: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. MONICA ANDREA ARIAS

52

2012-290

J: LIQUIDACION DE CREDITO

GLEINY LORENA VILLA BASTO, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, como apoderada de la entidad demandante mediante el presente escrito, a usted con todo respeto me permito allegar liquidación del crédito en los siguientes términos:

DESDE	HASTA	CAPITAL	TASA DE MORA E.A.	NUMERO DE DIAS	INTERESES MORATORIOS
12/03/2012	31/03/2012	\$ 45.688.120,00	19,92%	20	\$ 505.615,19
01/04/2012	30/04/2012	\$ 45.688.120,00	20,52%	30	\$ 781.266,85
01/05/2012	31/05/2012	\$ 45.688.120,00	20,52%	31	\$ 807.309,08
01/06/2012	30/06/2012	\$ 45.688.120,00	20,52%	30	\$ 781.266,85
01/07/2012	31/07/2012	\$ 45.688.120,00	20,86%	31	\$ 820.685,55
01/08/2012	31/08/2012	\$ 45.688.120,00	20,86%	31	\$ 820.685,55
01/09/2012	30/09/2012	\$ 45.688.120,00	20,86%	30	\$ 794.211,82
01/10/2012	31/10/2012	\$ 45.688.120,00	20,89%	31	\$ 821.865,82
01/11/2012	30/11/2012	\$ 45.688.120,00	20,89%	30	\$ 795.354,02
01/12/2012	31/12/2012	\$ 45.688.120,00	20,89%	31	\$ 821.865,82
01/01/2013	31/01/2013	\$ 45.688.120,00	20,75%	31	\$ 816.357,87
01/02/2013	28/02/2013	\$ 45.688.120,00	20,75%	28	\$ 737.355,49
01/03/2013	31/03/2013	\$ 45.688.120,00	20,75%	31	\$ 816.357,87
01/04/2013	30/04/2013	\$ 45.688.120,00	20,83%	30	\$ 793.069,62
01/05/2013	31/05/2013	\$ 45.688.120,00	20,83%	31	\$ 819.505,27
01/06/2013	30/06/2013	\$ 45.688.120,00	20,83%	30	\$ 793.069,62
01/07/2013	31/07/2013	\$ 45.688.120,00	30,51%	31	\$ 1.200.341,13
01/08/2013	31/08/2013	\$ 45.688.120,00	30,51%	31	\$ 1.200.341,13
					\$ 14.926.525

capital	\$ 45.688.120,00
INTERESES DE PLAZO CAUSADOS Y NO PAGADOS	\$ 5.087.427,00
interés moratorios hasta 31/08/2013	\$ 14.926.524,55
TOTAL	\$ 65.702.071,55

Del señor Juez,

GLEINY LORENA VILLA BASTO
C. C. No. 1.110.454.959 DE IBAGUE
T. P. No. 229.424 DEL C. S. DE LA J.

pública de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho de noviembre de dos mil trece

Proceso No. 2012 0290

Secretaría ponga en traslado la liquidación del crédito.

CÚMPLASE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 003. Hoy
13 de noviembre 2013

CLARA TATIANA BERMUDEZ GRANADOS
Secretaria

Republica de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once de diciembre de dos mil trece

Proceso No. 09 2012 - 290

Se imparte aprobación a las liquidaciones de crédito y costas, cuyos traslados venció en silencio.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 028 Hoy 16 de diciembre 2013

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
Secretaria

170
H-1

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2012-290
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CESIONARIO: JOHN EDISON TOLOSA ZAMBRANO
DEMANDADO: MÓNICA ANDREA ARIAS ORTIZ
JUZGADO DE ORIGEN: 9 CIVIL ~~DEL CIRCUITO~~ DE BOGOTÁ
Municipal

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, mayor vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., conforme al poder que allego y al contrato de cesión de derechos de crédito, me permito respetuosamente solicitar al señor Juez, se sirva tener como nuevo cesionario de los derechos de crédito al señor **JOHN EDISON TOLOSA ZAMBRANO** y al suscrito como su apoderado.

Así mismo y ante la necesidad que me asiste de practicar la diligencia de secuestro del vehículo objeto de cautela, ruego al señor Juez, se fije fecha y hora en día cierto para que dicha diligencia sea practicada de manera directa por este despacho, solicitud que elevo atendiendo a que el rodante se encuentra localizado en la **carrera 10 No. 15-39 parqueadero 17 de la ciudad de Bogotá. D.C.**, es decir, a menos de una cuadra de las instalaciones judiciales donde funciona este despacho.

Ruego a la señora Juez, acceda a dicha solicitud teniendo en cuenta que esto procuraría una pronta terminación del proceso ejecutivo.

Del señor Juez, atentamente,

JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C.C. No. 79.961.663 de Bogotá D.C.
T.P. No. 136.157 del C. S. de la J.
Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de BOGOTÁ
Email: jhonsanguinov@hotmail.com
Celular: 310 6979809

6F 22

33964 17-JUN-19 12:29

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2012-290
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CESIONARIO: JOHN EDISON TOLOSA ZAMBRANO
DEMANDADO: MÓNICA ANDREA ARIAS ORTIZ
JUZGADO DE ORIGEN: 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

JOHN EDISON TOLOSA ZAMBRANO, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre y representación por medio del presente escrito al señor Juez, me permito manifestar que confiero *poder especial amplio y suficiente* al abogado **JHON JAIRO SANGUINO VEGA**, quien se identifica civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo de la referencia hasta lograr su venta en pública subasta o adjudicación a cuenta del crédito.

Mi apoderado queda expresamente facultado para renunciar, sustituir, reasumir, recibir, conciliar, desistir, transigir, proponer tacha de falsedad, solicitar medidas cautelares y demás facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial para que solicite la adjudicación del vehículo cautelado o cualquiera que se cautele dentro del proceso de la referencia a cuenta del crédito o participe dentro de la diligencia de remate en mi representación y solicite la adjudicación del vehículo a mi nombre.

Sírvase señor Juez (a) reconocer personería a mi apoderado en los términos señalados en el presente poder.

Del señor Juez, atentamente,

JOHN EDISON TOLOSA ZAMBRANO
C.C. No. 80.901.158 de BOGOTÁ

ACEPTO:

JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C.C. No. 79.961.663 de Bogotá D.C.
T.P. No. 136.157 del C. S. de la J.
Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de BOGOTÁ
Email: jhonsanguinov@hotmail.com
Celular: 310 6979809

171
Señor

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DE ORIGEN NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CESIONARIA: KARLA VIVIANA MONTOYA RUIZ
DEMANDADA: MONICA ANDREA ARIAS ORTIZ
RADICACIÓN No. 2012-290

Entre los suscritos a saber: **KARLA VIVIANA MONTOYA RUIZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 52.743.494 de Bogotá, actual cesionario de los derechos de crédito del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar al despacho que he celebrado contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO y en adelante me denominare el CEDENTE y el señor **JOHN EDISON TOLOSA ZAMBRANO**, persona mayor de edad vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. **80.901.158** de la misma ciudad, quien en adelante y para efectos del presente contrato de cesión se denominará EL CESIONARIO, celebramos de común acuerdo CESIÓN TOTAL DEL CRÉDITO y DERECHOS DERIVADOS DE LA ACCIÓN EJECUTIVA QUE SE ADELANTA EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO: El cedente por este instrumento, obrando en la calidad antes indicada, cede sin responsabilidad, ni garantía de su parte y a favor de EL CESIONARIO, totalmente los derechos y acciones sobre el crédito a cargo de **MONICA ANDREA ARIAS ORTIZ**, obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles en el presente proceso judicial, cediendo también la prenda sin tenencia y todos los derechos que son accesorios, sobre el bien mueble vehículo de placa **RID 360**, obligación demandada en el proceso ejecutivo que cursa ante este juzgado contra el deudor. *El derecho que aquí se dispone recae sobre todos los bienes que conforman el litigio mencionado y los que se llegaren a cautelares.*

SEGUNDO: EL CEDENTE y así lo acepta EL CESIONARIO, no es responsable por el resultado final del proceso, ni garantiza que el deudor pague voluntariamente la deuda cobrada, ni que se oponga al ejercicio del derecho de cobro del cedente.

TERCERO: El cedente garantiza que la cesión total del crédito y derechos derivados, surgió del mandamiento de pago y la sentencia proferida dentro del proceso ejecutivo.

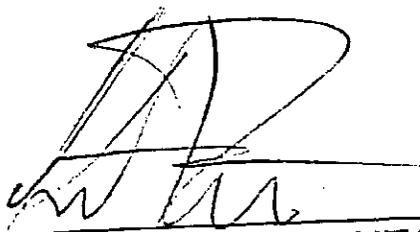
CUARTO: El cesionario declara que conoce el estado del proceso ejecutivo materia del derecho cedido, por haber revisado cuidadosamente, igualmente declara conocer el estado del vehículo automotor embargado dentro del proceso, tal y como se encuentra taxativo en el sumario y además asume todas las consecuencias y riesgos de la medida previa hasta que el bien sea entregado o rematado.

QUINTO: El cesionario queda autorizado por este convenio y por la ley, para realizar los trámites pertinentes y para que las actuaciones judiciales que involucren los derechos cedidos queden a su nombre.

En virtud del presente documento, solicitamos a su Señoría se sirva aceptar todos los términos en él contenidos, reconozca personería jurídica al CESIONARIO dentro del presente proceso y profiera el correspondiente auto de aceptación.

Para la efectividad de la presente CESIÓN, se firma por las partes que en ella intervienen CEDENTE: **KARLA VIVIANA MONTOYA RUIZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.743.494 de Bogotá, y nuevo CESIONARIO: **JOHN EDISON TOLOSA ZAMBRANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.901.158, en la ciudad de Bogotá, D.C., al primer (1º) día de octubre del año 2018.

Del señor Juez, atentamente,



KARLA VIVIANA MONTOYA RUIZ
No. 52.743.494
CEDENTE



JOHN EDISON TOLOSA ZAMBRANO
C.C. No. 80.901.158 de Bogotá
CESIONARIO

80.901.158
TOLOSA ZAMBRANO

PELLIDOS

JOHN EDISON

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



MAR-1985

CIMITARIA
(SANTANDER)

1.72
ESTATURA

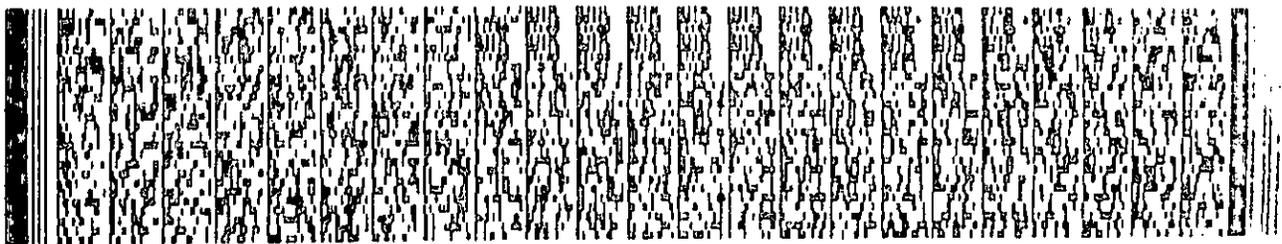
O+

M

05-MAR-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DEL EFECTUO

INDICE DE HECHO

REGISTRADO
CARLOS ARIEL SANCHEZ



A-1500150-00163040-M-0080901158-20090716

0013547194A 1

1540100150

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C., 25 JUL 2019

Proceso No. 09 2012 - 0290

De acuerdo con el negocio jurídico de cesión del crédito arrimado por las partes, el cual tiene nota de presentación personal del cedente (KARLA VIVIANA MONTOYA RUIZ) y cesionario (JOHN EDISON TOLOSA ZAMBRANO) quien a su vez por intermedio del apoderado, solicita se fije fecha para realizar la diligencia de secuestro, el juzgado **RESUELVE:**

ACEPTESE LA CESION del crédito hecha por KARLA VIVIANA MONTOYA RUIZ en favor de **JOHN EDISON TOLOSA ZAMBRANO** quien actúa como nuevo cesionario, acorde con lo establecido en el Art. 1959 del Código Civil y ss., Art. 887 del Código de Comercio y ss.

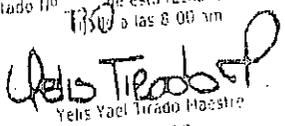
Se ratifica al Dr. JHON JAIRO SANGUINO VEGA como apoderado de la parte demandante (nuevo cesionario), acorde con lo establecido en los artículos 73 y 75 del Código General del Proceso.

Señálese la hora de las **9:30 am** del día **miércoles 21 de agosto de 2019**, para verificar la diligencia de secuestro del vehículo de placas **RIT - 360**, el cual se encuentra ubicado en la carrera 10 ma N° 15-39 / Parqueadero 17 de la ciudad de Bogotá D.C.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 25 JUL 2019
Por anotación en estado 110 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
11:30 a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Hoestre
Secretario

123

Señor.

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: ARIAS MONICA ANDREA

Radicación: No. 2012 - 290

Jeannette Velásquez

JEANNETTE VELASQUEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.647.170 expedida en Bogotá D.C. domiciliada en Bogotá. En mi calidad de Representante Legal de AVALUPERIAUTOS S.A.S, establecimiento de crédito legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, existencia y representación que acredito anexando la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y KARLA VIVIANA MONTOYA, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.743.494 de Bogotá y en adelante el CESIONARIO, mediante el presente escrito manifestamos al Señor Juez lo siguiente:

- > Que Avaluperiautos S.A.S por medio del presente memorial CEDE a favor del CESIONARIO el (los) derechos (s) del crédito involucrados dentro del proceso de la referencia, así como la garantía vinculada al proceso ejecutivo de la referencia, así como todos los derechos que de esta cesión se puedan derivar desde el punto de vista sustancial y procesal.
- > Que Avaluperiautos S.A.S no se hace responsable frente al CESIONARIO, ni frente a terceros de la solvencia económica del (los) deudor (es), ni en el presente ni en el futuro, ni asumo responsabilidad por el (los) créditos (s) vendidos(s), ni por las eventualidades, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan presentarse dentro del proceso.
- > Que el CESIONARIO KARLA VIVIANA MONTOYA, designe como nuevo apoderado al Dr. JNS-V *SARMEON* identificado con cedula de ciudadanía No. 97176163 de Bogotá y tarjeta profesional No. 136125 del C.S.J., como apoderado judicial con las mismas facultades y para los mismos efectos conferidos en el poder inicial.

Con fundamento en lo aquí expuesto, elevamos la siguiente:

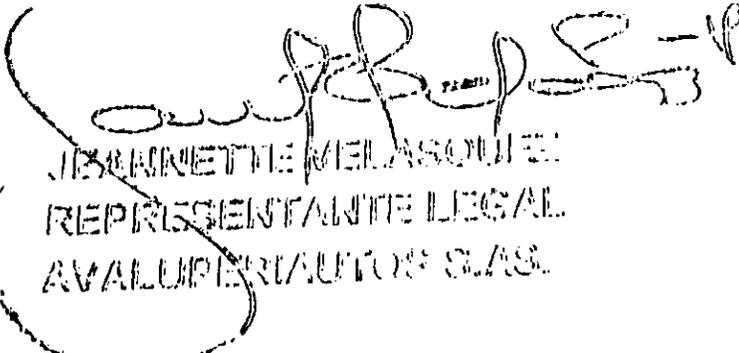
PETICION

Solicitamos al Señor Juez se sirva reconocer y tener el CESIONARIO para todos los efectos legales, como nuevo ACREEDOR y nuevo titular del (los) créditos (s), garantía (s) y privilegios (s) que le correspondían a Avaluperiautos S.A.S dentro del presente proceso ejecutivo.

Así mismo, solicitamos se reconozca personería jurídica a Dr. ~~MONSERRATE~~ ~~IDENTIFICADO~~ con cedula de ciudadanía No. ~~7279653~~ De Bogotá y tarjeta profesional No. ~~36154~~ Del C.S.J., como nuevo apoderado, para que actúe en nombre y representación del CESIONARIO en los términos ya referidos.

Del Señor Juez,

CEDENTE


J. BERNETTE MELASOUIE
REPRESENTANTE LEGAL
AVALUPERIAUTOS S.A.S.

CESIONARIO


L. R. LA VICTORIA
C.C. 62773784 de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kQeenxGRZX2

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 10:44:28

R051726653

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS SAS

N.I.T. : 900011966-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01459590 DEL 10 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 13,026,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 28 A NO. 63C-54

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 53 NO. 104 B 35 GRUPO 7 TORRE 1 OFICINA





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kQeenzGRZX2

10 DE ENERO DE 2017

HORA: 10:44:28

R051726653

PAGINA: 3

EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE MUTUO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS COMENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. PODRÁ IGUALMENTE REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERA CLONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL, O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

REGISTRACION: KQeenxGRZX2

IO DE BOGOTA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kQeenxGRZX2

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 10:44:28

R051726653

PAGINA: 5

SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

- NOMBRE : AVALUPERIAUTOS
MATRICULA NO : 01200204 DE 26 DE JULIO DE 2002
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CR 28 A NO. 63C-54
TELEFONO : 3475895
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : avaluperiautos@hotmail.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***
INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE AGOSTO D 2016

No. 09 2012 - 290

de acuerdo con el poder allegado por la nueva cesionaria, KARLA VIVIANA MONTOYA, en donde solicita se reconozca personería al Dr. JHON JAIRO SANGUINO VEGA, siendo ello procedente; así mismo allega el negocio jurídico de cesión del crédito arrimado por las partes, el cual tiene nota de presentación personal del cedente (JEANNETTE VELASQUEZ, representante legal de AVALUPERIAUTOS) y cesionaria (KARLA VIVIANA MONTOYA), ante lo expresado anteriormente, juzgado

RESUELVE

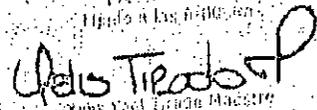
1.- **RECONÓCESE** personería jurídica al Dr. JHON JAIRO SANGUINO VEGA, como apoderado de la cesionaria, acorde con lo establecido en los artículos 73 y 75 del Código General del Proceso.

2.- **ACEPTESE LA CESION** del crédito hecha por JEANNETTE VELASQUEZ, representante legal de AVALUPERIAUTOS, en favor de KARLA VIVIANA MONTOYA, **como cesionaria del crédito**, acorde con lo establecido en el Art. 1959 del Código Civil y ss., Art. 887 del Código de Comercio y ss.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez (r)

República de Colombia
Poder Judicial
Tribunal Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D. C.
Por certificación en este día 07 de abril de 2017, en la cual se ha verificado el presente auto.
Fijado a las 10:00 am.

Adolfo Trepo
Secretaría

RV: SE APORTA CESIONES Y LIQUIDACION CREDITO

2021 30-APR-21 16:10

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2021 30-APR-21 16:10

Mié 28/04/2021 8:37

OF. EJEC. MPRAL. RADICAC

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (5 MB)

2012-290.pdf; cesión auto Tolosa.pdf; Evaluperiautos.pdf;

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: jhon jairo sanguino vega <jhonsanguinov@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 28 de abril de 2021 8:29 a. m.

Para: Wilson Puentes Benitez <invaconsas1@gmail.com>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SE APORTA CESIONES Y LIQUIDACION CREDITO

JUZGADO: 9CME

JUZGADO ORIGEN: 9 CM

PROCESO No. 2012-290

DEMANDANTE: DAVIVIENDA

CESIONARIO: JOHN EDISON TOLOSA ZAMBRANO

DEMANDADA: MONICA ANDREA ARIAS

Buenos días me comunico con el fin de aportar los siguientes documentos por usted solicitado:

1. Cesión de Avaluperiautos a Karla Montoya.
2. Copia informal del auto que acepta la cesión de crédito hecha por Avaluperiautos que era el antiguo cesionario a favor de Karla Montoya como nueva cesionaria.
3. Cesión de Karla Montoya a John Edison Tolosa Zambrano.
4. Copia informar del auto acepta cesión de crédito hecha por Karla Montoya a Favor de John Edison Tolosa Zambrano.
5. Copia de memorial con la respectiva liquidación de crédito y auto que aprueba la misma.

Igualmente manifiesto que no se cuenta con la cesión realizada de Banco Davivienda a Avaluperiautos, la misma si toca con la revisión del expediente en el juzgado.

Agradezco su colaboración y quedo atento a cualquier tipo de requerimiento.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA

ABOGADO

3106979809

CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909 EDIFICIO UNIÓN

BOGOTÁ, D.C.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

20 MAY 2021

Al despacho del Secretario (a)

Observaciones
El (a) secretario (a)

[Handwritten signature]

167
177

57

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once de diciembre de dos mil trece

Proceso No. 09 2012 - 290

Se imparte aprobación a las liquidaciones de crédito y
costas, cuyos traslados venció en silencio.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 028 Hoy 16 de
diciembre 2013

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
Secretaria

165
H-1
AY

Señor
**JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C.**
E.S.D.

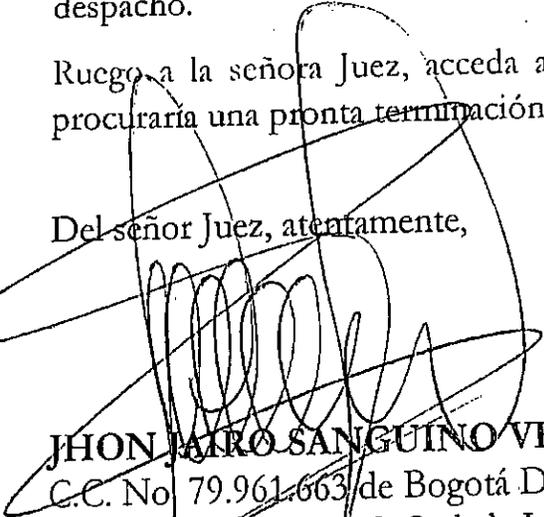
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2012-290
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CESIONARIO: JOHN EDISON TOLOSA ZAMBRANO
DEMANDADO: MÓNICA ANDREA ARIAS ORTIZ
JUZGADO DE ORIGEN: 9 CIVIL ~~DEL CIRCUITO~~ DE BOGOTÁ
Municipal

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, mayor vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., conforme al poder que allego y al contrato de cesión de derechos de crédito, me permito respetuosamente solicitar al señor Juez, se sirva tener como nuevo cesionario de los derechos de crédito al señor **JOHN EDISON TOLOSA ZAMBRANO** y al suscrito como su apoderado.

Así mismo y ante la necesidad que me asiste de practicar la diligencia de secuestro del vehículo objeto de cautela, ruego al señor Juez, se fije fecha y hora en día cierto para que dicha diligencia sea practicada de manera directa por este despacho, solicitud que elevo atendiendo a que el rodante se encuentra localizado en la **carrera 10 No. 15-39 parqueadero 17 de la ciudad de Bogotá. D.C.**, es decir, a menos de una cuadra de las instalaciones judiciales donde funciona este despacho.

Ruego a la señora Juez, acceda a dicha solicitud teniendo en cuenta que esto procuraría una pronta terminación del proceso ejecutivo.

Del señor Juez, atentamente,


JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C.C. No. 79.961.663 de Bogotá D.C.
T.P. No. 136.157 del C. S. de la J.
Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de BOGOTÁ
Email: jhonsanguinov@hotmail.com
Celular: 310 6979809

6F 22
33964 17-JUN-'13 12:29

DE EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor
**JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C.**
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2012-290
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CESIONARIO: JOHN EDISON TOLOSA ZAMBRANO
DEMANDADO: MÓNICA ANDREA ARIAS ORTIZ
JUZGADO DE ORIGEN: 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

JOHN EDISON TOLOSA ZAMBRANO, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre y representación por medio del presente escrito al señor Juez, me permito manifestar que confiero *poder especial amplio y suficiente* al abogado **JHON JAIRO SANGUINO VEGA**, quien se identifica civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo de la referencia hasta lograr su venta en pública subasta o adjudicación a cuenta del crédito.

Mi apoderado queda expresamente facultado para renunciar, sustituir, reasumir, recibir, conciliar, desistir, transigir, proponer tacha de falsedad, solicitar medidas cautelares y demás facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial para que solicite la adjudicación del vehículo cautelado o cualquiera que se cautele dentro del proceso de la referencia a cuenta del crédito o participe dentro de la diligencia de remate en mi representación y solicite la adjudicación del vehículo a mi nombre.

Sírvase señor Juez (a) reconocer personería a mi apoderado en los términos señalados en el presente poder.

Del señor Juez, atentamente,

JOHN EDISON TOLOSA ZAMBRANO
C.C. No. 80.901.158 de BOGOTÁ

ACEPTO:

JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C.C. No. 79.961.663 de Bogotá D.C.
T.P. No. 136.157 del C. S. de la J.
Carretera 10 No. 15-39 Of. 506 de BOGOTÁ
Email: jhonsanguinov@hotmail.com
Celular: 310 6979809

156
179

Señor
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DE ORIGEN NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CESIONARIA: KARLA VIVIANA MONTOYA RUÍZ
DEMANDADA: MONICA ANDREA ARIAS ORTIZ
RADICACIÓN No. 2012-290

Entre los suscritos a saber: **KARLA VIVIANA MONTOYA RUIZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 52.743.494 de Bogotá, actual cesionario de los derechos de crédito del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar al despacho que he celebrado contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO y en adelante me denominare el CEDENTE y el señor **JOHN EDISON TOLOSA ZAMBRANO**, persona mayor de edad vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.901.158 de la misma ciudad, quien en adelante y para efectos del presente contrato de cesión se denominará EL CESIONARIO, celebramos de común acuerdo CESIÓN TOTAL DEL CRÉDITO y DERECHOS DERIVADOS DE LA ACCIÓN EJECUTIVA QUE SE ADELANTA EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO: El cedente por este instrumento, obrando en la calidad antes indicada, cede sin responsabilidad, ni garantía de su parte y a favor de EL CESIONARIO, totalmente los derechos y acciones sobre el crédito a cargo de **MONICA ANDREA ARIAS ORTIZ**, obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles en el presente proceso judicial, cediendo también la prenda sin tenencia y todos los derechos que son accesorios, sobre el bien mueble vehículo de placa **RID 360**, obligación demandada en el proceso ejecutivo que cursa ante este juzgado contra el deudor. *El derecho que aquí se dispone recae sobre todos los bienes que conforman el litigio mencionado y los que se llegaren a cautelares.*

SEGUNDO: EL CEDENTE y así lo acepta EL CESIONARIO, no es responsable por el resultado final del proceso, ni garantiza que el deudor pague voluntariamente la deuda cobrada, ni que se oponga al ejercicio del derecho de cobro del cedente.

TERCERO: El cedente garantiza que la cesión total del crédito y derechos derivados, surgió del mandamiento de pago y la sentencia proferida dentro del proceso ejecutivo.

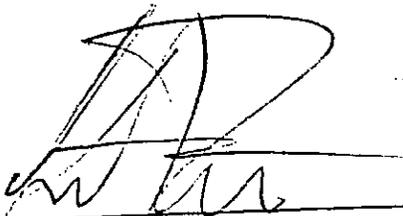
CUARTO: El cesionario declara que conoce el estado del proceso ejecutivo materia del derecho cedido, por haber revisado cuidadosamente, igualmente declara conocer el estado del vehículo automotor embargado dentro del proceso, tal y como se encuentra taxativo en el sumario y además asume todas las consecuencias y riesgos de la medida previa hasta que el bien sea entregado o rematado.

QUINTO: El cesionario queda autorizado por este convenio y por la ley, para realizar los trámites pertinentes y para que las actuaciones judiciales que involucren los derechos cedidos queden a su nombre.

En virtud del presente documento, solicitamos a su Señoría se sirva aceptar todos los términos en él contenidos, reconozca personería jurídica al CESIONARIO dentro del presente proceso y profiera el correspondiente auto de aceptación.

Para la efectividad de la presente CESIÓN, se firma por las partes que en ella intervienen CEDENTE: **KARLA VIVIANA MONTOYA RUIZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.743.494 de Bogotá, y nuevo CESIONARIO: **JOHN EDISON TOLOSA ZAMBRANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.901.158, en la ciudad de Bogotá, D.C., al primer (1º) día de octubre del año 2018.

Del señor Juez, atentamente,



KARLA VIVIANA MONTOYA RUIZ
No. 52.743.494
CEDENTE



JOHN EDISON TOLOSA ZAMBRANO
C.C. No. 80.901.158 de Bogotá
CESIONARIO

IDENTIFICACION

NUMERO 80.901.158
TOLOSA ZAMBRANO

APELLIDOS

JOHN EDISON

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA

04-MAR-1985



CIMITARRA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

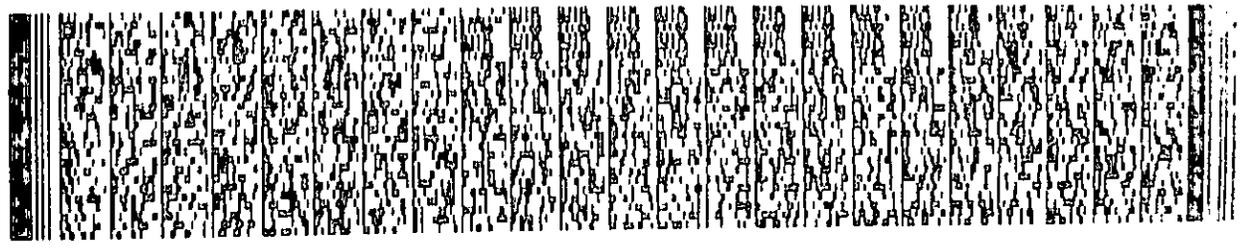
O+
GRUPO SANGUINEO

M
SEXO

05-MAR-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DE HECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00163040-M-0080901158-20090716

0013547184A 1

1540100150



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 25 JUN 2019

Proceso No. 09 2012 - 0290

De acuerdo con el negocio jurídico de cesión del crédito arrimado por las partes, el cual tiene nota de presentación personal del cedente (KARLA VIVIANA MONTOYA RUIZ) y cesionario (JOHN EDISON TOLOSA ZAMBRANO) quien a su vez por intermedio del apoderado, solicita se fije fecha para realizar la diligencia de secuestro, el juzgado **RESUELVE**:

ACEPTESE LA CESION del crédito hecha por KARLA VIVIANA MONTOYA RUIZ en favor de **JOHN EDISON TOLOSA ZAMBRANO** quien actúa como nuevo cesionario, acorde con lo establecido en el Art. 1959 del Código Civil y ss., Art. 887 del Código de Comercio y ss.

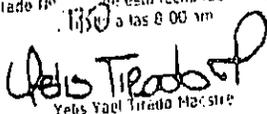
Se ratifica al Dr. JHON JAIRO SANGUINO VEGA como apoderado de la parte demandante (nuevo cesionario), acorde con lo establecido en los artículos 73 y 75 del Código General del Proceso.

Señálese la hora de las 9:30 am del día miércoles 21 de agosto de 2019, para verificar la diligencia de secuestro del vehículo de placas RIT - 360, el cual se encuentra ubicado en la carrera 10 ma N° 15-39 / Parqueadero 17 de la ciudad de Bogotá D.C.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C., 25 JUN 2019
Por anotación en estado No. 1350 de esta fecha fue nulificado el auto anterior.
a las 8:00 am

Yelis Yael Triada Hernández
Secretario

Señor:

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D. C.

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: ARIAS MONICA ANDREA

Radicación: No. 2012 - 290

Juzgado origen:

JEANNETTE VELASQUEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.647.170 expedida en Bogotá D.C. domiciliada en Bogotá. En mi calidad de Representante Legal de AVALUPERIAUTOS S.A.S, establecimiento de crédito legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, existencia y representación que acredito anexando la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y KARLA VIVIANA MONTOYA, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.743.494 de Bogotá y en adelante el CESIONARIO, mediante el presente escrito manifestamos al Señor Juez lo siguiente:

- Que Avaluperiautos S.A.S por medio del presente memorial CEDE a favor del CESIONARIO el (los) derechos (s) del crédito involucrados dentro del proceso de la referencia, así como la garantía vinculada al proceso ejecutivo de la referencia, así como todos los derechos que de esta cesión se puedan derivar desde el punto de vista sustancial y procesal.
- Que Avaluperiautos S.A.S no se hace responsable frente al CESIONARIO, ni frente a terceros de la solvencia económica del (los) deudor (es), ni en el presente ni en el futuro, ni asumo responsabilidad por el (los) créditos (s) vendidos(s), ni por las eventualidades, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan presentarse dentro del proceso.
- Que el CESIONARIO KARLA VIVIANA MONTOYA, designa como nuevo apoderado al Dr. ~~Walter Sánchez~~ identificado con cedula de ciudadanía No. ~~41.647.170~~ de Bogotá y tarjeta profesional No. ~~136157~~ del C.S.J., como apoderado judicial con las mismas facultades y para los mismos efectos conferidos en el poder inicial.

Con fundamento en lo aquí expuesto, elevamos la siguiente:

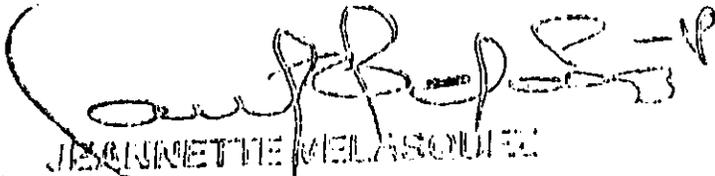
PETICION

Solicitamos al Señor Juez se sirva reconocer y tener el CESIONARIO para todos los efectos legales, como nuevo ACREEDOR y nuevo titular del (los) créditos (s), garantía (s) y privilegios (s) que le correspondían a Avaluperiautos S.A.S dentro del presente proceso ejecutivo.

Así mismo, solicitamos se reconozca personería jurídica a Dr. ^{REN SANJUAN} ~~REN SANJUAN~~ identificado con cedula de ciudadanía No. 7719653 De Bogotá y tarjeta profesional No. 136154 Del C.S.J., como nuevo apoderado, para que actúe en nombre y representación del CESIONARIO en los términos ya referidos.

Del Señor Juez,

CEDENTE


JEANNETTE MELASOUIE
REPRESENTANTE LEGAL
AVALUPERIAUTOS S.A.S.

CESIONARIO


REN SANJUAN
C.C. 7719653 de Bogotá



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kQueenxGRZX2

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 10:44:28

R051726653

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS SAS

N.I.T. : 900011966-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01459590 DEL 10 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 13,026,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

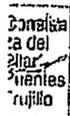
CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 28 A NO. 63C-54

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 53 NO. 104 B 35 GRUPO 7 TORRE 1 OFICINA





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kQeenzGRZX2

10 DE ENERO DE 2017

HORA: 10:44:28

R051726653

PAGINA: 3

* * * * *

EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE MUTUO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS COMENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. PODRÁ IGUALMENTE REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERA CLONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL, O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VERIFICACION: KQeenxGRZX2
HORA: 10:44:28

10 DE BOGOTA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kQeenxGRZX2

10 DE ENERO DE 2017

HORA: 10:44:28

R051726653

PAGINA: 5

SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

- NOMBRE : AVALUPERIAUTOS
- MATRICULA NO : 01200204 DE 26 DE JULIO DE 2002
- RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2016
- ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
- DIRECCION : CR 28 A NO. 63C-54
- TELEFONO : 3475895
- DOMICILIO : BOGOTA D.C.
- EMAIL : avaluperiautos@hotmail.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***
INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE AGOSTO DE 2016

No. 09 2012 - 290

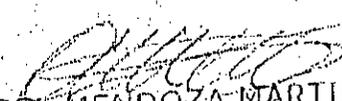
Acuerdo con el poder allegado por la nueva cesionaria, KARLA VIVIANA MONTOYA, en donde solicita se reconozca personería al Dr. JHON JAIRO SANGUINO VEGA, siendo ello procedente; así mismo allega el negocio jurídico de cesión del crédito arrimado por las partes, el cual tiene nota de presentación personal del cedente (JEANNETTE VELASQUEZ, representante legal de AVALUPERIAUTOS) y cesionaria (KARLA VIVIANA MONTOYA), ante lo expresado anteriormente, juzgado

RESUELVE

1.- **RECONÓCESE** personería jurídica al Dr. JHON JAIRO SANGUINO VEGA, como apoderado de la cesionaria, acorde con lo establecido en los artículos 73 y 75 del Código General del Proceso.

2.- **ACEPTESE LA CESIÓN** del crédito hecha por JEANNETTE VELASQUEZ, representante legal de AVALUPERIAUTOS, en favor de KARLA VIVIANA MONTOYA, **como cesionaria del crédito**, acorde con lo establecido en el Art. 1959 del Código Civil y ss., Art. 887 del Código de Comercio y ss.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez (r)

Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C.
Per certificación en estado de fe de esta fecha fue notificada al
procedente ante
Fijado a las 10:00 am

Luis Trepo
Secretario

RV: SE APORTA CESIONES Y LIQUIDACION CREDITO

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/04/2021 8:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (5 MB)

2012-290.pdf; cesión auto Tolosa.pdf; Evaluperiautos.pdf;

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ****De:** jhon jairo sanguino vega <jhonsanguinov@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 28 de abril de 2021 8:29 a. m.**Para:** Wilson Puentes Benitez <invaconsas1@gmail.com>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** SE APORTA CESIONES Y LIQUIDACION CREDITO

JUZGADO: 9CME

JUZGADO ORIGEN: 9 CM

PROCESO No. 2012-290

DEMANDANTE: DAVIVIENDA

CESIONARIO: JOHN EDISON TOLOSA ZAMBRANO

DEMANDADA: MONICA ANDREA ARIAS

Buenos días me comunico con el fin de aportar los siguientes documentos por usted solicitado:

1. Cesión de Avaluperiautos a Karla Montoya.
2. Copia informal del auto que acepta la cesión de crédito hecha por Avaluperiautos que era el antiguo cesionario a favor de Karla Montoya como nueva cesionaria.
3. Cesión de Karla Montoya a John Edison Tolosa Zambrano.
4. Copia informar del auto acepta cesión de crédito hecha por Karla Montoya a Favor de John Edison Tolosa Zambrano.
5. Copia de memorial con la respectiva liquidación de crédito y auto que aprueba la misma.

Igualmente manifiesto que no se cuenta con la cesión realizada de Banco Davivienda a Avaluperiautos, la misma si toca con la revisión del expediente en el juzgado.

Agradezco su colaboración y quedo atento a cualquier tipo de requerimiento.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA

ABOGADO

3106979809

CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909 EDIFICIO UNIÓN
BOGOTÁ, D.C.

UNICIPAL DE BOGOTA
S. D.
: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. MONICA ANDREA ARIAS

2012-290

: LIQUIDACION DE CREDITO

GINY LORENA VILLA BASTO, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, como apoderada de la entidad demandante mediante el presente escrito, a usted con todo respeto me permito allegar liquidación del crédito en los siguientes términos:

DESDE	HASTA	CAPITAL	TASA DE MOHA E.A.	NUMERO DE DIAS	INTERESES MORATORIOS
12/03/2012	31/03/2012	\$ 45.688.120,00	19,92%	20	\$ 505.615,10
01/04/2012	30/04/2012	\$ 45.688.120,00	20,52%	30	\$ 781.266,85
01/05/2012	31/05/2012	\$ 45.688.120,00	20,52%	31	\$ 807.309,08
01/06/2012	30/06/2012	\$ 45.688.120,00	20,52%	30	\$ 781.266,85
01/07/2012	31/07/2012	\$ 45.688.120,00	20,86%	31	\$ 820.685,55
01/08/2012	31/08/2012	\$ 45.688.120,00	20,86%	31	\$ 820.685,55
01/09/2012	30/09/2012	\$ 45.688.120,00	20,86%	30	\$ 794.211,82
01/10/2012	31/10/2012	\$ 45.688.120,00	20,89%	31	\$ 821.865,82
01/11/2012	30/11/2012	\$ 45.688.120,00	20,89%	30	\$ 795.354,02
01/12/2012	31/12/2012	\$ 45.688.120,00	20,89%	31	\$ 821.865,82
01/01/2013	31/01/2013	\$ 45.688.120,00	20,75%	31	\$ 816.357,87
01/02/2013	28/02/2013	\$ 45.688.120,00	20,75%	28	\$ 737.355,49
01/03/2013	31/03/2013	\$ 45.688.120,00	20,75%	31	\$ 816.357,87
01/04/2013	30/04/2013	\$ 45.688.120,00	20,83%	30	\$ 793.069,62
01/05/2013	31/05/2013	\$ 45.688.120,00	20,83%	31	\$ 819.505,27
01/06/2013	30/06/2013	\$ 45.688.120,00	20,83%	30	\$ 793.069,62
01/07/2013	31/07/2013	\$ 45.688.120,00	30,51%	31	\$ 1.200.341,13
01/08/2013	31/08/2013	\$ 45.688.120,00	30,51%	31	\$ 1.200.341,13
					\$ 14.926.525

capital	\$ 45.688.120,00
INTERESES DE PLAZO CAUSADOS Y NO PAGADOS	\$ 5.087.427,00
interés moratorios hasta 31/08/2013	\$ 14.926.524,55
TOTAL	\$ 65.702.071,55

Del señor Juez,

[Handwritten signature]

GLEINY LORENA VILLA BASTO
C. C. No. 1.110.454.959 DE IBAGUE
T. P. No. 229.424 DEL C. S. DE LA J.

3803-127-9

87886 3-MAY-21 12:37

87886 3-MAY-21 12:37

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 19 MAYO 2021 se hace el presente traslado del
Conforme lo dispuesto en el Art. 810 del
Código de Procedimiento Civil para el
compartir de 19 MAYO 2021
Secretaría

República de Colombia



55

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho de noviembre de dos mil trece

Proceso No. 2012 0290

Secretaría ponga en traslado la liquidación del crédito.

CÚMPLASE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 003. Hoy
13 de noviembre 2013

CLARA TATIANA BERMUDEZ GRANADOS
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
PARADA AL DESPACHO

08

20 MAY 2021

Al despacho de Secretaría (s)

Observaciones:
El (s) Secretario (a)

F.

1100140030-09-2012-0029000 MEMORIAL SOLICITANDO FECHA DE REMATE

jhon jairo sanguino vega <jhonsanguinov@hotmail.com>

Mié 19/05/2021 11:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (98 KB)

solicitar nueva fecha de remate 2012-290.pdf;

*Despacho
20-5-21*

JUZGADO: 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: 2012-290
DEMANDANTE: DAVIVIENDA
DEMANDADA: MONICA ANDREA ARIAS
JUZGADO ORIGEN: 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JHON JAIRO SANGUINO VEGA
ABOGADO
3106979809
CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909 EDIFICIO UNIÓN
BOGOTÀ, D.C.

08733 20-MAY-'21 13:29

08733 20-MAY-'21 13:29

OF. EJEC. CIVIL NPAL.

*0-9
Despacho
4199-2459
Jesena Gory
F-2*

Señor

**JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.**

REFERENCIA: PROCESO No. 2012-290

DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A

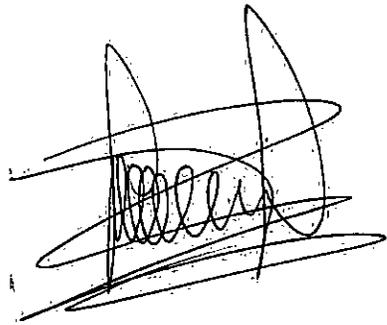
DEMANDADA: MONICA ANDREA ARIAS

JUZGADO DE ORIGEN: 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de apoderado del cesionario, concuro ante su despacho con el fin de solicitar se apruebe el avalúo radicado el día 19 de Noviembre del año 2019, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el termino de traslado del avalúo presentado por el suscrito sin que exista pronunciamiento de las partes rechazándolo u objetándolo.

Igualmente se sirva fijar fecha y hora en día cierto para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble objeto de cautela, esto atendiendo que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 448 C.G. del P. para llevar a cabo la diligencia solicitada.

Del señor Juez, atentamente,



JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C.C. No. 79.961.663 de BOGOTA
T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.
E-mail: jhonsanguinov@hotmail.com
Teléfonos 310 6979809
Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506 de Bogotá, D.C.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis de julio dos mil veintiunos

Proceso No. 09 2012 0290

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

Señalar para la subasta virtual la hora de las 2:00 p.m., el día 25 de Agosto del año 2021, para que tenga lugar el remate del vehículo cautelado de placas RIT-360, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800.**

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de MANERA PERSONAL en la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN, por la Carrera 12 No. 14-22, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 pm hasta las 3.00pm, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso y **deberá remitirse por el interesado de manera legible donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibídem, de manera presencial o al correo institucional, rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad,**

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, en el siguiente link:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NDk4YWM4ZTgtZmQzMi00ZDQwLTg3MTUtNjBjZjdiMjcwYzQ4%40thread.v2/0?context=%7b%22tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

189

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 09 2012 0290

El que a su vez estará publicado en el micrositio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2021, junto con el proceso de la referencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams.

Finalmente, debe la persona interesada verificar en el MICROSITIO del Despacho, vínculo de remates 2021, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 19 de julio de 2021
Por anotación en estado N° 76 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

n.s.p.